



LISTADO DE CAUCIONADOS

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PARROQUIAL DE GENERAL FAFAN

ASEGURADORA: SWEADEN CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

POLIZA No.: 0012808

VIGENCIA: 2018-08-01

No.	IDENTIDAD	CAUCIONADO	CARGO	LUGAR TRABAJO
1	2100488483	CASTILLO CASTILLO ALEXANDRA PATRICIA	SECRETARIA	SUCUMBIOS
2	1202403877	COBEÑA BRAVO RAMON ENRIQUE	PRESIDENTE	SUCUMBIOS
3	2100872474	JAMA PINARGOTE ANA MARÍA	TESORERA	SUCUMBIOS
4	1707884037	MORALES RUIZ IVAN	VOCAL	SUCUMBIOS
5	2100066482	MORENO VALLE CESAR ALONZO	CHOFER	SUCUMBIOS
6	1800208147	ORDÓÑEZ GABRERA JOSE FRANCISCO	VICEPRESIDENTE	SUCUMBIOS
7	2100010036	PLACENCIA BECERRA JOSE JESUS	VOCAL	SUCUMBIOS
8	1800361777	SOLORZANO ANDRADE YOLANDA DEL CARMEN	VOCAL	SUCUMBIOS
9	1301842132	VARELA MENDIETA JORGE GABRIEL	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SUCUMBIOS

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INSTITUCIONAL Y CAUCIONES



CC. 77082-2018

CERTIFICADO No. 000654

NUEVA LOJA, 2018/09/27

Entidad : GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GENERAL FARFAN
Provincia : SUCUMBIOS Cantón: LAGO AGRIO
Funcionario : COBEÑA BRAVO RAMON ENRIQUE
Cédula de ciudadanía : 1202403877
Cargo : PRESIDENTE
Monto Total : U.S.\$ 17325.00

Aseguradora : SWEADEN CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza : 0012806 Venimiento: 2018-09-01

Monto : U.S.\$ 17325.00 Tipo: BLANKET

Observación : SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET QUE AMPARA LAS GESTIONES DE TODOS LOS SERVIDORES. ADJUNTO LISTADO.

Nota: Cualquier enmendadura anula el Certificado

W.B.
Ab. Marco Vinicio Boemediano G
DELEGADO PROVINCIAL DE
SUCUMBIOS

REYES

Recibido.
02-01-2019.
[Signature]



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Oficio N°. 232_GADPRGF_2018
General Farfán, Septiembre 19 del 2018

Abg.
Mario Bosmediano Guerrero.
**DELEGADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**



Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán, augurándole éxitos en su delicada función que realiza en beneficio de la Provincia.

Adjunto al presente sirvase encontrar la **RENOVACIÓN** de la póliza de fidelidad pública con Nro de 0014128, tipo Blanket, vigencia del documento desde el 01/09/2018 hasta el 01/09/2019, con una suma asegurada de USD 17.325,00 correspondiente al 5% del presupuesto General del GAD Parroquial, la misma que tiene cobertura para actos fraudulentos o ímprobos, del personal caucionado del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán y a la vez hacerle llegar la póliza de endoso con numero 0014128, en la cual se anexa el cuadro detalle de cargos.

Detalle:

N°	DETALLE	C.I	CARGO
PERSONAL CAUCIONADO			
1	CASTILLO CASTILLO ALEXANDRA PATRICIA	210048946-3	SECRETARIA
2	COBEÑA BRAVO RAMÓN ENRIQUE	120240387-7	PRESIDENTE
3	JAMA PINARGOTE ANA MARÍA	210057247-4	TESORERA
4	MORALES RUIZ IVÁN	170786403-7	VOCAL
5	MORENO VALLE CESAR ALONSO	210005546-2	CHOFER
6	ORDOÑEZ CABRERA JOSÉ FRANCISCO	190020914-7	VICEPRESIDENTE
7	PLACENCIA BECERRA JOSÉ JESÚS	210004003-5	VOCAL
8	SOLÓRZANO ANDRADE YOLANDA DEL CARMEN	150036177-7	VOCAL
9	VARELA MENDIETA JORGE GABRIEL	130184213-2	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Particular que informo para los trámites pertinentes.

Atentamente,



Sr. Ramón Cobeña
**PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**



R.U.C.: 1792107423001

FACTURA

No. 037-001-000009317

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2408201801179210742300120370010000093171234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN Mon Aug 27 08:01:01 COT

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2408201801179210742300120370010000093171234567811

SWEADEN COMPANIA DE SEGUROS S.A.

Matriz: SANCHEZ AVILA N3735 Y NNUU

Sucursal: AV. VELOZ Y PICHINCHA ESQUINA

Contribuyente Especial Nro.: 571

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN RUC / CI: 1768087720001

Fecha Emisión: 24/08/2018 Dirección: KM 20 AV. PRINCIPAL S/N Y FIERAS DEL AGUA

Ramo	Referencia	Descripción	Base Imponible
FIDELIDAD PUBLICA	05/0014128/000000	RENOVACION DE POLIZA DE	180.68

Información Adicional

Prima Neta	173.25
Super de Bancos	6.06
Seg.Soc.Campesino	0.87
Derecho de Emision	0.50
Prima Total	202.36
Forma de Pago	OTROS CON UTILIZACION DEL
Email	anita_maria3103@hotmail.com

SUBTOTAL IVA 12%	180.68
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	180.68
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	21.68
INTERES	0.00
FONSAT	0.00
VALOR TOTAL	202.36



SWEADEN
Compañía de Seguros S.A.
CARATULA UNICA DE POLIZA

SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2007-411 del 26 de NOVIEMBRE del 2007 y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	POLIZA No.	ANEXO No.	No. REFERENCIA
FIDELIDAD PUBLICA	RENOVACION	DOLARES AMERICANOS	0014128	000000	0012906

VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA ASEGURADA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
01/09/2018	01/09/2019	1		17,325.00	17,325.00

ASEGURADO: GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN (018750) RUC :1768087720001
DOMICILIO: KM 20 AV. PRINCIPAL S/N Y FIERAS DEL AGUA LAGO AGRIO-SUCUMBIO 062336055
CONTRATANTE : GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN (018750) R.U.C: :1768087720001

DETALLE

.. PETICIÓN DEL ASEGURADO SE PROCEDE A RENOVAR LA PÓLIZA No.12906, SEGÚN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

gvaca

EJECUTIVO DE CUENTAS:

JUAN F. GRANDA EXT.105

ASESOR DE SEGUROS:

00201-SALTOS SANCHEZ LEISBERTH

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No.	745707	FACTURA No.037001000009317
PRIMA NETA	173.25	CONTADO	202.36	
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	6.06	No.	VENCIMIENTOS	VALOR
CONTRIB. SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0.87	No.	VENCIMIENTOS	VALOR
S.S.C. NO COBRADO (2001-2007)	0.00			
DE HO DE EMISION	0.50			
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A	0.00			
I.V.A. TARIFA VIGENTE%	21.68			
INTERES FINANCIACION	0.00			
OTROS CARGOS NO SUJETO I.V.A	0.00			
PRIMA TOTAL	202.36			

ANEXOS INCLUIDOS : Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de este contrato.

EL ASEGURADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos LA COMPAÑIA acuerda pagar los beneficios que se mencionarán más adelante siempre que el ASEGURADO haya pagado la prima correspondiente.
 EL ASEGURADO finalmente declara para todos los fines y efecto haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

En testimonio de lo acordado, se expide y acepta el presente contrato de seguros en : **RIOBAMBA, 24 de AGOSTO del 2018**

EL ASEGURADO

LA COMPAÑIA

GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN
 C.O.P.E. "GENERAL FARFAN"
 CREA: 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 2
PRESIDENTE
 GENERAL FARFAN - SUCUMBIO - ECUADOR

El Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos Y Seguros la verificación de este texto

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2007-420 del 3 de diciembre de 2007

ORIGINAL ASEGURADO

Quito: PBX: 025008000 / 025006230 / 025006238 / 025006231 / 025006226 / 7 / 9 - Guayaquil: 045019000 / 042684409 / 045019001 / 2 / 3 / 4
 Ambato: 032824231 / 032426080 - Riobamba: 032940638 / 032961580 - Ibarra: 065002354 / 062645117 - Latacunga: 032385442 / 032385441
 Manta: 055001694 / 055001695 - Esmeraldas: (06) 2450700 - 62450400 - Cuenca: (07) 4079437 / 4079438 - Santo Domingo: (02) 3292080



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 1

ASEGURADO	: GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN		
RAMO	: FIDELIDAD PUBLICA	POLIZA No:	0014128 ANEXO : 000000

En base al art.47 del Reglamento a la Ley General de Seguros, las partes acuerdan (El asegurado y La Compañía) que las condiciones particulares de la presente póliza se sujetan a las siguientes estipulaciones:

ITEM Nro. 1

DIRECCION ASEGURADA:

KM 20 AV. PRINCIPAL S/N Y FIERAS DEL AGUA

BLANKET

17,325.00

FIDELIDAD TIPO BLANKET

=====

Será personal caucionado todo aquel que se encuentre bajo relación de dependencia y conste en el rol de pagos.

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

17,325.00

C O B E R T U R A S

ACTOS FRAUDULENTOS O IMPROBOS

EL PRESUPUESTO ANUAL ES:

\$ 346.500,06

EL VALOR ASEGURADO ES EL 5% DEL PRESUPUESTO ANUAL

\$ 17.325,00

PERSONAL CAUCIONADO

=====

No. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA
2100489463	CASTILLO CASTILLO ALEXANDRA PATRICIA	SECRETARIA	SUCUMBOS
1202403877	COBEÑA BRAVO RAMÓN ENRIQUE	PRESIDENTE	SUCUMBOS
2100572474	JAMA PINARGOTE ANA MARIA	TESORERA	SUCUMBOS
1707864037	MORALES RUIZ IVAN	VOCAL	SUCUMBOS
2100055462	MORENO VALLE CESAR ALONZO	CHOFER	SUCUMBOS
1900209147	ORDOÑEZ CABRERA JOSE FRANCISCO	VICEPRESIDENTE	SUCUMBOS
2100040035	PLACENCIA BECERRA JOSE JESUS	VOCAL	SUCUMBOS
1500361777	SOLORZANO ANDRADE YOLANDA DEL CARMEN	VOCAL	SUCUMBOS
1301842132	VARELA MENDIETA JORGE GABRIEL	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SUCUMBOS

COBERTURA: TIPO BLANKET.

ACTOS FRAUDULENTOS O IMPROBOS, TALES COMO DESFALCO, FALSIFICACION, ROBO, RATERIA, HURTO, MALVERSACION, SUSTRACCION FRAUDULENTA, MAL USO PREMEDITADO, FALTA DE INTEGRIDAD O DE FIDELIDAD.

La presente póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, hasta dos años después del cese de funciones del o de los funcionarios caucionados, según el acuerdo 006-CG-2018 de la Contraloría General del Estado, Dictado y firmado en el Despacho del Contralor General del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de febrero del 2018, publicado en el Registro Oficial No.187 a los veinte y tres días del mes de Febrero de 2018.

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 2

ASEGURADO : GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN

RAMO : FIDELIDAD PUBLICA

POLIZA No: 0014128 ANEXO : 000000

Artículo 5. Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato y cobertura de las cauciones.

Las Cauciones derivadas de pólizas de seguros de fidelidad, cualquiera sea su clase, que se rindan en beneficio de las entidades previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República y de personas jurídicas y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos, serán incondicionales, irrevocables y de cobro o ejecución inmediatos.

Los Aseguradores y garantes hipotecarios o bancarios tiene la obligación de pagar el valor asegurado, garantizado o caucionado, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al pedido por escrito de la institución beneficiaria.

No se aceptarán cláusulas que exijan para su pago la presentación de documentos adicionales o el cumplimiento de trámites administrativos de ninguna naturaleza.

La responsabilidad en el pago del asegurador o garante hipotecario o bancario, subsistirá durante la vigencia de la caución y el tiempo adicional en los casos que corresponda, de acuerdo al presente Reglamento.

Art. 7. Vigencia y conclusión de las cauciones.- Las cauciones mediante depósito en dinero y garantía Hipotecaria entrarán en vigencia desde la fecha indicada en el correspondiente documento de constitución y no estipularán plazo alguno de vigencia.

Las cauciones constituidas mediante garantías bancarias y pólizas de seguro de fidelidad entrarán en vigencia desde la fecha indicada en el correspondiente documento y tendrán una vigencia mínima de un (1) año. Las cauciones concluirán cuando se produzca cualquiera de los siguientes hechos

- a) La sustitución de la caución, debidamente aceptada y registrada en la Contraloría General del Estado;
- b) La exclusión del caucionado;
- c) La cancelación o levantamiento de la caución, a que se refiere este Reglamento, y se hayan cumplido las condiciones y requisitos establecidos en él; o,
- d) La ejecución de la caución conforme este Reglamento.

En toda caución, cualquiera sea el modo en que se hubiere constituido, constará expresamente que cubre los valores de las pérdidas o perjuicios ocurridos durante el ejercicio de las funciones caucionadas.

Las cauciones constituidas mediante pólizas de seguros de fidelidad cubrirán las pérdidas o perjuicios ocasionados por el caucionado durante la vigencia de la Póliza, aún cuando dichas pérdidas o perjuicios fueren descubiertos durante los dos (2) años siguientes a la terminación de su



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 3

ASEGURADO : GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN

RAMO : FIDELIDAD PUBLICA

POLIZA No: 0014128 ANEXO : 000000

vigencia. Tratándose de extensiones, ampliaciones o renovaciones se contarán los dos (2) años a partir de la extensión, ampliación o renovación. Si el caucionado ha cesado en sus funciones durante la vigencia de la caución, está cubriendo las pérdidas o perjuicios que sean descubiertos hasta los dos (2) años posteriores a su salida.

De ejecutarse el valor total de la caución, en aplicación de las normas señaladas en el artículo 34 de este Reglamento, se deberá rendir una nueva caución.

Art.8.- Prohibición de dejar períodos sin cobertura.- Las instituciones y los sujetos caucionados, no deberán de dejar periodos sin cobertura cuando se establezca la vigencia de las cauciones. Su incumplimiento ocasionará el establecimiento de responsabilidades en contra de los sujetos omisos y de los responsables de exigirlos.

Art.12.- Revisión previa al registro por la Contraloría General del Estado. Todas las cauciones, tanto las que fueron emitidas por primera vez, como sus renovaciones, anexos, extensiones, inclusiones, ampliaciones, sustituciones, exclusiones, cancelaciones, serán revisadas en la forma y en el fondo por la Contraloría General del Estado, previamente a su registro, para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y se precautele los intereses del Estado.

CLAUSULAS ADICIONALES

La cobertura de la presente póliza se atiene a las siguientes condiciones de acuerdo con las condiciones generales de la póliza y las cláusulas adheridas que son parte integrante de la misma.

Para los efectos de esta póliza se aplicarán las siguientes definiciones:

DINERO: Significa dinero en efectivo, monedas y billetes.

VALORES: Significa documentos negociables que representa dinero, incluyendo papel sellado, sellos de correo y estampillas fiscales en uso.

MERCADERIAS: Significa Mercaderías, producto en proceso, material de empaque y propaganda y bienes del giro asegurado.

EMPLEADO: Es la persona que durante la vigencia de la póliza esta al servicio del asegurado, en el curso ordinario de las actividades de éste que figura en sus planillas de pago con una remuneración mediante un salario o sueldo, a quién el asegurado tengo derecho de dirigir y que haya cumplido con lo que dispone la ley.

PROPIEDAD: Los bienes cubiertos deben ser de propiedad del asegurado y/o aquellos por los cuales sea legalmente responsable mediante contrato escrito.



CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO : GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN		
RAMO : FIDELIDAD PUBLICA	POLIZA No: 0014128	ANEXO : 000000

CONTROL: El asegurado deberá llevar al día, libros y archivos de contabilidad y los comprobantes respectivos, que permitan la determinación y cuantificación exacta de la pérdida.

RESPONSABILIDAD: El límite de Responsabilidad de la Cía, por cualquier pérdida cubierta bajo esta póliza, no podrá exceder en ningún caso de la suma asegurada, aún cuando dicha pérdida se encuentren involucrados más de un empleado (colusión)

LIMITE INDIVIDUAL Y COLUSORIO:

Es el límite máximo de responsabilidad de la Compañía (en virtud del valor caucionado), por cualquier pérdida cubierta bajo ésta póliza, en la cual se encuentren involucrados más de un empleado (colusión), hasta la suma del valor caucionado.

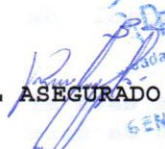
RESTITUCION AUTOMATICA DE VALOR ASEGURADO de acuerdo a lo que contempla el Art. 43 literal i, del Reglamento Sustitutivo para el registro y control de Cauciones.

DEDUCIBLE: 10% del valor del siniestro, mínimo US\$ 200,00
----- (Se aplicara el mayor por cobertura)

IMPORTANTE:

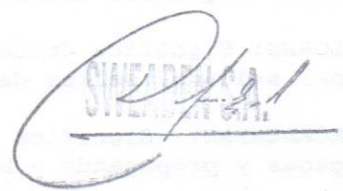
En caso de no haber recibido las condiciones generales de la póliza que Ud. está contratando con nuestra empresa, por favor ingresar a nuestra página Web www.sweadenseguros.com donde podrá obtenerlas e imprimirlas, adicionalmente también encontrará en esta dirección el resumen de la póliza contratada; donde consta los derechos y obligaciones del asegurado, el resumen de las obligaciones generales y particulares; y el glosario de términos del mercado asegurador; dando así cumplimiento a lo que estipula la Ley de Transparencia de la Información según resolución JB-2012-2209.

RIOBAMBA, 24 DE AGOSTO DEL 2018

12

 G.A.D. PARROQUIAL RURAL
 "GENERAL FARFAN"
 Creada el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 2
PRESIDENTE
 GENERAL FARFAN - SUCUMBIES - ECUADOR

EL ASEGURADO

EL CONTRATANTE


 SWEADEN

LA COMPANIA